



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0421

- 2012 - GORE-ICA/PR

Ica, 24 SET. 2012



Visto el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 180-2012-EF mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 para atender los gastos que demanden lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 180-2012-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, asignándosele al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el monto de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTICINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.7,335,200.00)**, recursos que serán destinados exclusivamente al pago de lo establecido atender los gastos que demanden lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 de acuerdo al Anexo I - "Criterios y Procedimientos para la Aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812" que forma parte de la mencionada norma legal;

Que, el artículo 3º del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los pliegos habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De, conformidad con lo establecido en el artículo 39º numeral 39.1, literal b) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 180-2012-EF, por un monto de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTICINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.7,335,200.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



1020000

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	7,335,200.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,877,334.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2,170,152.00
2.5 Otros Gastos	3,287,714.00
TOTAL PLIEGO S/.	7,335,200.00
	=====



UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 02 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	5,165,048.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,877,334.00
2.5 Otros Gastos	3,287,714.00
TOTAL S/.	5,165,048.00
	=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	2,170,152.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2,170,152.00
TOTAL S/.	2,170,152.00
	=====



TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	7,335,200.00
	=====
TOTAL PLIEGO S/.	7,335,200.00
	=====



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0421

- 2012 - GORE-ICA/PR

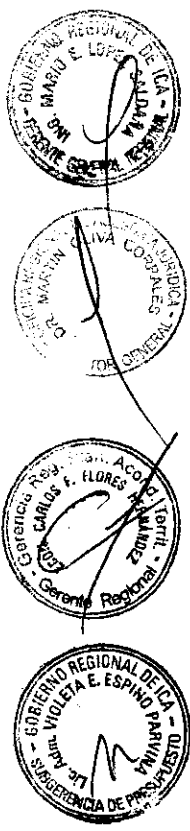
Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL